

D<sup>a</sup> ANA B. BERGUA, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA COMARCA ALTO GALLEGO,

CERTIFICO:

Que el Consejo Comarcal en sesión ordinaria de 28 de Julio, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**“ 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021**

*Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que la Comisión Especial de Cuentas emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio.*

*Visto que mediante anuncio publicado en el BOPHU de 13 de Junio, la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, , los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Visto que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, el Consejo Comarcal adopta por unanimidad el siguiente Acuerdo:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 correspondiente a la Comarca Alto Gallego.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

*Seguidamente se da cuenta al Consejo Comarcal del Informe Resumen Anual de Control Interno. “*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

VºBº

LA PRESIDENTA

FDO D<sup>a</sup> LOURDES ARRUEBO DE LOPE



Cód. Validación: 4WDLA97KX6WPKHXGC6Z599HFN | Verificación: <https://comarcaaltogallego.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2